

CITE: AJ/DE/DNJ/DGJ/RAPV/1/2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROCESO DE VENTA N° 49-00001-24
R-0490

La Paz, 19 de septiembre de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de fecha 25 de noviembre de 2010, Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo de fecha 23 de abril de 2002, Ley N° 717 Modificaciones e Incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, Resolución Regulatoria N° 01-00002-18 de fecha 22 de febrero de 2018, Publicación de fecha 10 de septiembre de 2024 del Proceso de Venta de Bienes AJ OPN N° 001/2024 "VENTA EN OFERTA PÚBLICA DE BIENES CON COMISO DEFINITIVO" Primera Convocatoria, Informe de la Comisión de Calificación con CITE: AJ/DNAF/DA/INF/236/2024 de fecha 18 de septiembre de 2024 y todo lo que se tuvo presente y convino ver.

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de fecha 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego - AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de fecha 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 23 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y Azar, concordante con el Artículo 3 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de fecha 2 de febrero de 2011, determinan que el Director Ejecutivo es la Máxima Autoridad Ejecutiva y ejercerá representación institucional.

Que, el Parágrafo II del Artículo 52 del Decreto Supremo N° 2174 de fecha 5 de noviembre de 2014, modificado por el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 2600 de fecha 18 de noviembre de 2015, establece lo siguiente:

"II. Las máquinas y/o medios de juego con comiso definitivo que no cumplan con los requisitos de funcionamiento para las actividades de juego reguladas por la Ley N° 060, serán vendidos mediante subasta u oferta pública, para su inhabilitación, desmantelamiento y/o destrucción, y su consiguiente exportación.

La AJ establecerá mediante una norma administrativa, el procedimiento de venta, inhabilitación, desmantelamiento, destrucción y exportación de las máquinas y/o medios de juegos con comiso definitivo que no cumplan con los requisitos de funcionamiento.

Cuando no existan empresas interesadas en la adquisición, las máquinas y/o medios de juego serán donadas a empresas o entidades públicas o privadas que realicen actividades de reciclaje o destrucción, para su inhabilitación, desmantelamiento, destrucción y posterior exportación, conforme a norma administrativa que emita la AJ.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564556

49-00001-24

De no ser posible la donación de las máquinas y/o medios de juego, la AJ adoptara las medidas necesarias para su destrucción y exportación."

Que, la Resolución Regulatoria N° 01-00002-18 de fecha 22 de febrero de 2018, norma la venta en oferta pública y la donación de máquinas, y/o medios de juego con comiso definitivo que no cumplan con los requisitos de funcionamiento para actividades de juego reguladas por la Ley N° 060; para su inhabilitación, desmantelamiento, destrucción y posterior exportación, emergentes de procesos sancionadores de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341 Ley de Procedimiento Administrativo, establece la potestad de las autoridades administrativas para delegar el ejercicio de su competencia con la finalidad de conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública.

Que, de conformidad con el Artículo 14 Inc. b) de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-18 de fecha 22 de febrero de 2018, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00066-22 de fecha 21 de julio de 2022, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego DESIGNA como Responsable del Proceso de Venta - RPV al Director(a) Nacional Administrativo(a) Financiero(a).

Que, en fecha 09 de septiembre de 2024 el Responsable del Proceso de Venta - RPV resuelve aprobar el Documento Base de Venta de Bienes DBV y autorizar el inicio del Proceso de Venta de Bienes AJ OPN N° 001/2024 "VENTA EN OFERTA PÚBLICA DE BIENES CON COMISO DEFINITIVO" Primera Convocatoria, en cumplimiento al inciso a) del Artículo 15 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-18 de fecha 22 de febrero de 2018, para su publicación en la página: www.aj.gob.bo y medio de circulación nacional realizada el 10 de septiembre de 2024.

Que, en base a estos antecedentes mediante Memorandum con CITE: AJ/DNAF/MEM/79/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024, se designa como integrantes de la Comisión de Calificación a los siguientes Servidores Públicos: Sergio Gastón Barraza Salazar, Brian Flores Chana y Javier Alejandro Gutierrez Alvarez; como integrantes de la Comisión de Calificación del Proceso de Venta de Bienes AJ OPN N° 001/2024 "VENTA EN OFERTA PÚBLICA DE BIENES CON COMISO DEFINITIVO" Primera Convocatoria.

Que, mediante Informe con CITE: AJ/DNAF/DA/INF/236/2024 de fecha 18 de septiembre de 2024, la Comisión de Calificación del Proceso de Venta de Bienes AJ OPN N° 001/2024 "VENTA EN OFERTA PÚBLICA DE BIENES CON COMISO DEFINITIVO" Primera Convocatoria, recomienda Declarar Desierta el mencionado proceso, de acuerdo a lo establecido en el inciso e) del Parágrafo III del Artículo 19 y Artículo 38 parágrafo I de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-18 de fecha 22 de febrero de 2018, en virtud a que al Proceso de Venta no se presentaron proponentes.

POR TANTO:

El Director Nacional Administrativo Financiero de la Autoridad de Fiscalización del Juego, en uso de sus facultades como Responsable del Proceso de Venta – RPV establecida en el Artículo 15 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-18 de fecha 22 de febrero de 2018, y designación realizada mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00066-22 de fecha 21 de julio de 2022.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



49-00001-24

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Informe de la Comisión de Calificación con CITE: AJ/DNAF/DA/INF/236/2024 de fecha 18 de septiembre de 2024 y sus recomendaciones, de conformidad al inciso c) del Artículo 15 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-18 de fecha 22 de febrero de 2018.

SEGUNDO.- DECLARAR DESIERTA la Convocatoria del Proceso de Venta de Bienes **AJ OPN N° 001/2024 "VENTA EN OFERTA PÚBLICA DE BIENES CON COMISO DEFINITIVO"** Primera Convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 7 del Documento Base de Venta concordante con el inciso a) del Artículo 12 y el inciso e) del Parágrafo I del Artículo 15 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-18 de fecha 22 de febrero de 2018.

TERCERO.- INSTRUIR al Departamento Administrativo de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, que de acuerdo a procedimiento realice la notificación de la presente Resolución en la página: **www.aj.gob.bo**

Regístrese, hágase saber y archívese.

Jhony Gonzalo Choque Sarzuri
RESPONSABLE DE PROCESO DE VENTA
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-AJ



JGCS
CRM
CECH
ECC
cc: DNAF
DNJ
Proceso
Fs. Tres (3)

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

www.aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556